



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp. N.º: 995/2024

DECRETO

Vista la propuesta de gastos formulada por el Promotor Técnico Deportivo, D. Héctor Javier Padrón Padrón, con la conformidad del Alcalde-Presidente, de fecha 28 de junio de 2.024, para la contratación de los servicios para la actividad “**Campeonato de Canarias de Vídeo Submarino (Videosub), Valverde, 2.024**”, por un valor total de 5.909,05 euros (IGIC incluido) proponiendo la adjudicación a las siguientes empresas:

CONTRATISTA	OBJETO/CONCEPTO	IMPORTE
Viajes Insular, S.A.	Alojamiento	1.899,90 €
Federación Canaria de Actividades Subacuáticas (FEDECAS)	Organización del Campeonato	3.092,25 €
Ayala Hernández Félix, S.L.N.E.	Proyección con sonido	716,90 €
	Otros	200,00 €
		Total: 5.909,05 €

Atendido que queda constatada la necesidad e idoneidad de esta contratación, en virtud del informe emitido por el Promotor Técnico Deportivo, de fecha 28 de junio de 2.024 y por el informe de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de junio de 2.024.

Atendido que se ha incorporado Reserva de Créditos por importe de 5.709,05 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.227.99 y por importe de 200,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.226.0900, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.024.

Visto el informe jurídico favorable, de fecha 28 de junio de 2.024, emitido por la Secretaria-Interventora de esta Corporación y considerando a la vista del mismo, que de acuerdo con lo previsto en los art. 17,118,131 de la LCSP, estos contratos son de servicios, pudiéndose calificar como contratos menores en atención a su cuantía.

Considerando que consta informe de esta Alcaldía como órgano de contratación competente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación conforme a la Instrucción n.º. 1/2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, de naturaleza obligatoria para todas las administraciones y artº. 28 de la LCSP.

Considerando que los gastos que se pretenden aprobar no responden a prestaciones de carácter permanente o recurrente que responden a una misma necesidad plurianual y que no se produce fraccionamiento del objeto del contrato para eludir la publicidad y concurrencia, constituyendo, por si mismo, una unidad funcional técnica y económica individualizada, en los términos especificados y exigidos en la citada Instrucción 1/2019.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la celebración de la actividad del “**Campeonato de Canarias de Vídeo Submarino (Videosub), Valverde, 2.024**”, por un importe total de 5.909,05 euros, con





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

arreglo a la propuesta de gastos emitida por el Promotor Técnico Deportivo, de fecha 28 de junio de 2.024, con el siguiente desglose:

CONTRATISTA	OBJETO/CONCEPTO	IMPORTE
Viajes Insular, S.A.	Alojamiento	1.899,90 €
Federación Canaria de Actividades Subacuáticas (FEDECAS)	Organización del Campeonato	3.092,25 €
Ayala Hernández Félix, S.L.N.E.	Proyección con sonido	716,90 €
	Otros	200,00 €
		Total: 5.909,05 €

SEGUNDO: Autorizar los gastos derivados, para la realización de la actividad de “**Campeonato de Canarias de Vídeo Submarino (Videosub), Valverde, 2.024**”, por importe de 5.709,05 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.227.99 y por importe de 200,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.226.0900, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.024.

TERCERO: Aprobar la adjudicación de los siguientes contratos, para la realización de la actividad “**Campeonato de Canarias de Vídeo Submarino (Videosub), Valverde, 2.024**”, a las siguientes empresas, disponiendo el gasto, conforme a la propuesta de gastos emitida por el Promotor Técnico Deportivo, de fecha 28 de junio de 2.024, por un importe total de 5.709,05 euros, en base a los siguientes presupuestos:

A. Contrato de servicio de “Alojamiento” a la empresa Viajes Insular, S.A.:

Ya están reservas 3 triples y 9 hab. dobles con un presupuesto de 1899.90 euros

B. Contrato de servicio de “Organización del campeonato” a la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Gastos de organización del Campeonato de Canarias de Vídeo Submarino., celebrado en la Caleta-Valverde- El Hierro, del 27 al 30 de Junio. Servicios de Ambulancia Paella día de competición Cena de Clausura Alquiler de embarcaciones Making off Picnic		3092,25
I.G.I.C %			
TOTAL EUROS			3,092,25

C. Contrato de servicio de “Proyección con sonido” a la empresa Ayala Hernández

DECRETO
Número: 2024-0975 Fecha: 28/06/2024

Cód. Validación: ANAXH2CN6M6H6KZZ2WUJYET4ZD
Verificación: https://aytovalverde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Félix, S.L.N.E.:

Descripción	Cant.	Importe	Total
Proyector Lacer Nec 8000	1	220,0000	220,00
Auxiliar de montaje	2	80,0000	160,00
Iluminación con 2 Pc 1000w, 1 dimmer y mesa de luces	1	100,0000	100,00
micro inalámbrico de mano	2	30,0000	60,00
Mac boock pro	1	60,0000	60,00
pantalla 4x3	1	70,0000	70,00

Base Imponible	Cuota I.G.I.C.	Total Presupuesto
670,00 €	7,00 % 46,90 €	716,90 €

a) Objeto

- Campeonato de Canarias de Vídeo Submarino (Videosub), Valverde, 2.024.

b) Fecha

- Este campeonato se llevará a cabo desde el día 27 hasta el 30 de junio de 2.024 (4 días).

c) Lugar

- La Caleta, Valverde, El Hierro.

d) Otras condiciones

- La forma de pago es transferencia bancaria previa presentación de la factura.

CUARTO: Por esta Alcaldía, se procederá a la disposición y compromiso del resto de los gastos derivados de la actividad, así como el reconocimiento de las obligaciones y el pago previa su acreditación de las prestaciones por el Promotor Técnico Deportivo.

QUINTO: Encargar al Promotor Técnico Deportivo, la gestión de la actividad propuesta, así como la recepción de los servicios y sus facturas respectivas.

SEXTO: Comuníquese a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, y tómesese razón por el Promotor Técnico Deportivo, por la Sección de Contratación y por la Intervención Municipal.

SÉPTIMO: Dar traslado de esta Resolución a la Sección de Contratación al objeto que proceda a su publicación trimestral en los términos del art. 63.4. de la LCSP, salvo que sea factible la publicación inmediata.

OCTAVO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

DECRETO
Número: 2024-0975
Fecha: 28/06/2024

Cód. Validación: ANAXH2CN6M6H6KZ2WUJYET4ZD
Verificación: <https://aytovalverde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde -Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

(documento firmado electrónicamente al margen)

DÑA. MARÍA DE LOS REYES ARMAS LIMA, Secretaria Interventora accidental del M.I Ayuntamiento de Valverde

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, en Valverde en el día de la firma electrónica.

LA SECRETARIA – INTERVENTORA ACCIDENTAL

(documento firmado electrónicamente al margen)

DECRETO
Número: 2024-0975 Fecha: 28/06/2024

Cód. Validación: ANAXH2CN6M6H6KZZ2WJYET4ZD
Verificación: <https://aytovalverde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

